



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

U80203

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa SERRAL, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. MARTIN ENRIQUE AVILA ALEJANDRE, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.

- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22443, de fecha 9 DE FEBRERO DE 1948, pasada ante la fe del Licenciado LIC. FRANCISCO DE P. MORALES, Notario Público número 19 de la Ciudad de MEXICO, D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número A0090006.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 54608, de fecha 18 DE MARZO DE 2005, pasada ante la fe del Licenciado LIC. GILBERTO MANUEL MIRANDA PEREZ, Notario Público número 79, de la Ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, COMERCIALIZACION, COMPRA Y VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SER-840725-NJ5, de fecha 23 DE JUNIO DE 1987. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número 010-80464-10, y su número de proveedor es 00035059.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en ADOLFO PRIETO NUM. 1009, COL. DEL VALLE, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$8,573,030.02 (ocho millones quinientos setenta y tres mil treinta pesos 02/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$17,073,030.49 (diecisiete millones setenta y tres mil treinta pesos 49/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

**LUGAR DE ENTREGA.-** El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

*F. L. Hernández*

**NOTA:** Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_B1

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

**"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00541251-022\_81

	su entrega.
En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.  
\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.  
\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membretado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"

**Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica"

**Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80203  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
SERRAL, S. A. DE C. V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

C. MARTIN ENRIQUE AVILA  
ALEJANDRE  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**  
**COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO**

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80203

## **ANEXO 1**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y  
MÁXIMAS DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Preop:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion de Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 080203  
No. REQUISICION: 0990010030108005C  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 11/09/20  
HORA: 08:02:13 P.M.

PROVEEDOR : SERRAL, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : SER -840725-NJ5  
No. PROVEEDOR: 00035059

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
					MINIMA	MAXIMA				UNITARIO
010 000 2301 01 01	A CONTIENE HIPOCLOROTIAZIDA 25 MG. HIPOCLOROTIAZIDA, TABLETAS, CADA TABLET Marca: HIPOCOTRAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5	827,937	1,655,860	\$5.90	\$9,769,574.00	0%	\$0.00	\$5.90	\$4,884,828.30	\$9,769,574.

COBERTURA :

018001150900	41,681
028001150900	70,289
038001150900	60,183
051901200203	1,219
058001150900	79,477
068001150900	3,412
088005150900	319,074
108002150900	46,383
11301200203	116
11901200203	1,122
118001150900	43,356
138001150900	23,267
14101200203	216
141301200203	295
141901200203	2,144
148001150900	223,354
178001150900	102,892
198001150900	3,311
201901200203	202
201902200203	871
208001150900	191,965
238001150900	13,064
258001150900	1,557
268001150900	125,225
271901200203	2,077
278002150900	219,526
298001150900	20,006
348001150900	51,576

GENTAMICINA COLAGENO, IMPLANTE, CADA IMP LANTE CONTIENE: SUPRATO DE GENTAMICINA E QUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA, COLA GENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG. ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM. 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.										
010 000 4280 00 01	5	282	559	\$2,849.06	\$1,592,624.54	0%	\$0.00	\$2,849.06	\$803,434.92	\$1,592,624.

1aaf. Presp:  
199001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 080203  
No. REQUISICION: 0990010030108005C  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 11/09/20  
HORA: 08:02:14 P

PROVEEDOR : SERRAL, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : SER-840725-N75  
No. PROVEEDOR: 00035059

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
-----  
Marca: GARACOLI  
Procedencia: ALEMANIA  
RFC Fabricante: SPL-910701-FD9

DEMANDA  
MINIMA MAXIMA UNITARIO PRECIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE  
NETO MAXIMO NETO

COBERTURA :											
018001150900	28										
028001150900	85										
058001150900	43										
111901200203	12										
138001150900	14										
141901200203	27										
148001150900	39										
201401200203	116										
238001150900	142										
268001150900	53										

GENTAMICINA COLAGENO, IMPLANTE, CADA IMP  
LANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA E  
QUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLA  
GENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG. ENVASE CON  
5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.  
Marca: GARACOLI  
Procedencia: ALEMANIA  
RFC Fabricante: SPL-910701-FD9

COBERTURA :											
051901200203	147										
088005150900	110										
108002150900	14										
111901200203	15										
141901200203	13										
148001150900	39										
178001150900	28										
201401200203	201										
201901200203	67										
268001150900	22										
278002150900	25										

IMPORTE DEL CONTRATO: \$8,573,030.02  
 \$17,073,030.4  
 \$1,707,303

Clasif. Presep:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 080203  
No. REQUISICION: 0990010030108005C  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 11/09/20  
HORA: 08:02:15 P.

PROVEEDOR : SERRA, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : SER -840725-NT5  
No. PROVEEDOR: 00035059

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
IMPORTES CON LETRA:									
MINIMO : OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS 02/100 M.N.									
MAXIMO : DIECISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS 49/100 M.N.									



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80203

## **ANEXO 2**

### **“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

Clasif. Presp:  
199001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U80203

PAGINA:  
FECHA: 11/09/20  
HORA: 08:02:32 P.

No. REQUISICION: 0990010030108005C  
ANEXO 2  
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : SERRAL, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : SER -840725-NJ5  
No. PROVEEDOR: 00035059

CLASIFICACION  
PRESUPUESTAL UNIDAD

118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES  
118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
118001150900 Almacen General Delegacional Maguila De Ropa  
118001150900 H Especialidades 71 Farmacia  
118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA  
118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA  
118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA  
118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO  
118001150900 H Gral Zona 4 Farmacia  
118001150900 H Gral Zona MF 2 Farmacia  
118001150900 H Gral Subzona MF 13 Farmacia  
118001150900 H Gral Subzona MF 15 Farmacia  
118001150900 H Gral Subzona MF 7 Farmacia  
118001150900 H Gral Subzona MF 20 Farmacia  
118001150900 H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia  
118001150900 H Especialidades 1 Farmacia  
118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO  
118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO  
118001150900 Hospital Pediatrica -Oblatos- Farmacia  
118001150900 H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia  
118001150900 H Especialidades -Oblatos- Farmacia  
118001150900 Almacen en Proyecto Departamento De Abastecimiento  
118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT  
118001150900 H Gral Zona 4 Farmacia  
118001150900 H Gral Zona 33 Farmacia  
118001150900 H Gral Zona MF 6 Farmacia  
118001150900 H Gral Zona MF 2 Farmacia  
118001150900 H Gineco-Obstetricia 23 Felix Farmacia  
118001150900 H Traumatologia-Ortopedia 21 Farmacia  
118001150900 H Especialidades 25 Farmacia  
118001150900 H Especialidades 34 Farmacia  
118001150900 H Especialidades 15 Farmacia  
118001150900 U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia  
118001150900 U Med Familiar 35 Valle Verde Farmacia  
118001150900 U Med Familiar 28 Farmacia  
118001150900 UMF 19 Farmacia  
118001150900 U Med Familiar 7 Farmacia

DOMICILIO LOCALIDAD  
CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL  
FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPDERTAS CALZ  
Cuauhtemoc Sin numero y Venustiano Carranza  
BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ  
LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N  
ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ  
CARR PANAMA KM 946 NDM 45  
AV MUTUALISMO LIBRMA Y IERRO BENITO LEON Y DIRGO RI  
AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ CD 11  
RUBEN DARIO CARRET A TRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRO CD 11  
CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST PF CC ENTRE HEROS NAC  
ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN  
ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NO  
ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESYA  
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS  
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS  
CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C  
CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402  
BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340  
BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340  
BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340  
CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION  
Jesus Saunon Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n  
RETORNO NUM 72 ENTRE CHOBERES Y AV INSURGENTES COL  
FORTINATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE RO  
MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM  
AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZR  
PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - IAREDO S-N CP 6  
AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G T  
AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN  
AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE S D  
AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI  
AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAM COL V  
MAGNOLIA S-N FRACC AZTLAN CP 64140 ESQ AV SOLIDARI  
AV PENITENCIARIA COL BERNARDO REYES CP 64280 ENTRE  
Abasco Sur 420 Cp 66600 Entre Morelos y Zaragoza  
CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6

Clasif. Presp:  
199001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:  
FECHA: 11/09/20  
HORA: 08:02:32 P.

NO. REQUISICION: 0990010030108005C  
ANEXO 2  
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : SERRAL, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : SER -840725-NUTS  
No. PROVEEDOR: 00035059

CLASIFICACION  
RESUMEN GENERAL UNIDAD  
=====

202418200203	U Med Familiar 27 Farmacia
202419200203	U Med Familiar 32 Farmacia
202420200203	U Med Familiar 30 Farmacia
202421200203	U Med Familiar 29 Farmacia
2024227200203	U Med Familiar 31 Farmacia
202443200203	U Med Familiar 43 Farmacia
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO
250101200203	H Gral Zona 50 Farmacia
250402200203	H Gral Subzona MF 4 Farmacia
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA
271901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS
750304073200	Zacatlipan -H Rural Ss- Gobierno Unidad Medica

DOMICILIO  
=====

GORRION 1540 COL EXPOSICION CP 67100 ENTRE CARDENA  
ARTEAGA S-N ENTRE JIMENEZ Y MORELOS PTE COL BENITO  
AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESCO Y PINO COL CHULAVI  
AV PABLO LIVES 5501 MANUEL BARRAGAN COL FRANCISCO  
CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6  
GUANAJUATO 200 COL CELESTINO GASCA CON JALISCO CP  
AVE MANUEL I BARRAGAN 4850 COL HGO FCC CP 64260  
MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO  
AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE JA SEC  
CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ  
AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F  
BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA  
CALLE HIDALGO S-N  
GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY  
KM 701 CARRER MEXICO LAREDO  
CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS  
ZACATIPAN -H RURAL SS-

LOCALIDAD  
=====



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80203

**ANEXO 3**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



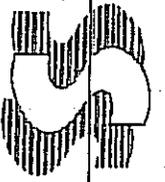
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80203

## **ANEXO 4**

### **“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**B A S E S**  
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009

REGISTRACION PUBLICA INTERNACIONAL  
MEXICO  
No. 00841251-022-08  
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS POR  
GENERICOS Y BIOLÓGICOS, FARMACÉUTICOS, PSICOFÁRMACOS Y  
ESTERILIZANTES  
DIFERENCIADA

**SERRAL**

ANEXO No. 10

PRECIO POSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 00841251-022-08

FECHA: 05/08/2008 ZONA: 1 FAB. (X) DIST. ( ) No. DE PRELIMBRES: 0000036059  
NOMBRE DEL LICITANTE: SERRAL, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ADOLFO PRIETO No. 1009 COL. DEL VALLE C.P. 09100 DELEG. BENITO JUAREZ MEXICO, D.F.  
TEL.: 5340-2368, 5340-2361 FAX: 5340-2368 R.F.C.: SER-840725-NLS CORREO ELECTRONICO: juls@serral.com.mx

No. Pos.	Clave (S)	Descripción	Presentación		País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. por Posición	Precio Máx. por Unidad	Porcentaje de Descuento	Precio con Descuento	Importe Total
			Ud.	Cant. Pza.							
45	010 000	INSULINA HUMANA, SUSPENSION	ENV	1	INDIA	SERRAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NLS	1,922,959	\$ 30.56	5%	\$ 29.41	\$ 56,548,459.55
59	010 000	CIRTOFERONIA-ESTRIBESTRADIOL	ENV	21	MEXICO	SERRAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NLS	10,117	\$ 128.75	0.01%	\$ 128.74	\$ 1,302,482.58
59	010 000	2301 01 01 GEE HIDROCLOROTIZIDA, TABLETAS	ENV	20	MEXICO	SERRAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NLS	1,655,860	\$ 6.94	15%	\$ 5.90	\$ 9,709,574.00
160	010 000	4117 03 01 GI PENTOXIFILINA, TABLETAS O GRASEAS	ENV	30	MEXICO	SERRAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NLS	3,485,630	\$ 15.84	11.50%	\$ 14.00	\$ 48,790,020.00
200	010 000	4280 00 01 GEE GERMANICINA COLAGENO, IMPLANTE	ENV	5	ALEMANIA	SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. SLP-910701-P20	659	\$ 2,849.34	0.01%	\$ 2,849.06	\$ 1,889,624.54
201	010 000	4281 00 01 GEE GERMANICINA COLAGENO, IMPLANTE	ENV	5	ALEMANIA	SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. SLP-910701-P20	681	\$ 8,305.79	0.01%	\$ 8,305.65	\$ 5,710,831.95
<b>TOTAL:</b>											<b>\$ 123,720,730.2</b>

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA (CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U.M.- UNIDAD DE MEDIDA CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

CI. JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

SERRAL, S.A. DE C.V.

ADOLFO PRIETO NO. 1427 C. COL. DEL VALLE. DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 09100-MEXICO D.F. TEL. 5340-2365 FAX: 5340-2369  
web: http://www.serral.com.mx E-MAIL: serral@serral.com.mx

0157 123



**B A S E S**  
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009

ANEXO No. 10

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
No: 00641251-022-08  
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS POR  
020108 Y GL, LACTEOS, NARBOTICOS, PSICOTROPICOS Y  
ESTUPEFACIENTES  
DIFERENCIADA



PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 00641251-022-08

FAB (X)

DIST ( )

No. DE PRELIMBS: 00000035059

FECHA: 05/08/2008 ZONA: 2  
NOMBRE DEL LICITANTE: SERAL, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ADOLFO PRIETO No. 1009 COL. DEL VALLE C.P. 03100 DELEG. BENITO JUAREZ MEXICO, D.F.

TEL.: 5340-2356, 5340-2351 FAX: 5340-2356 R.F.C.: SER-840725-NJ5 CORREO ELECTRONICO: jllis@seral.com.mx

0137

No. Part.	Clave (S)	Descripción	Presentación	Requisito	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. por Zona	Precio Máx. de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio por Unidad	Importe Total						
45	010	000	1050	09	01	GE	INSULINA HUMANA SUSPENSION	ENV 1	FAJ	2394207 SSA	WOZUDIN, R.3070	MEXICO	SERAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5	1,459,598	\$ 30.56	5%	\$ 29.41	\$ 42,928,777.18
49	010	000	1511	00	01	GE	CPROTERRON-ETINILESTRADOL	ENV 21	GRVA	0912ME08 SSA	ANGIE	MEXICO	SERAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5	3,113	\$ 128.75	0.01%	\$ 128.74	\$ 400,767.62
98	010	000	2301	01	01	GE	HIDROCLORIDAZIDA, TABLETAS	ENV 20	TYAB	00842003 SSA	BIOFARMACIAL	MEXICO	SERAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5	1,011,210	\$ 6.84	15%	\$ 5.80	\$ 6,966,739.00
180	010	009	4117	03	01	GI	PANTOXIFILINA, TABLETAS O BRAGEAS	ENV 30	T.G.	423408 SSA	PERISRAL	MEXICO	SERAL, S.A. DE C.V. SER-840725-NJ5	2,734,928	\$ 15.84	11.59%	\$ 14.00	\$ 38,288,992.00
200	010	000	4280	00	01	GE	GENTAMICINA COLAGENO, IMPLANTE	ENV 5	PZA	195408 SSA	GARACOLL	ALEMANIA	SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V. SLP-910701-1509	168	\$ 2,819.34	0.01%	\$ 2,819.08	\$ 478,642.08
201	010	000	4281	00	01	GE	GENTAMICINA COLAGENO, IMPLANTE	ENV 5	PZA	195408 SSA	GARACOLL	ALEMANIA	SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V. SLP-910701-1509	402	\$ 8,306.79	0.01%	\$ 8,305.95	\$ 3,371,151.90
<b>TOTAL:</b>												<b>\$ 81,432,482.78</b>						

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. (NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.  
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

NOMBRE: CAN. CANTIDAD. TIPO. TIPO DE PRESENTACION

CR. JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO:

FIRMA

SERAL, S.A. DE C.V.

ADOLFO PRIETO NO. 1009 C. CDL DEL VALLE. DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100-MEXICO D.F. TEL. 5340-2355 FAX: 5340-2359  
web: http://www.seral.com.mx E-MAIL: seral@seral.com.mx

045222

**S**

**B A S E S**

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009

**SERRAL**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
No. 00641251-022-08

MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOE  
020109 Y 01, LACTICOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y  
ESTERIFICANTES  
DIFERENCIADA

ANEXO No. 10

**PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONOMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251-022-08

FECHA: 05/08/2008 ZON A: SEDENA FAB ( X ) DIST. ( ) No. DE PREI/MS: 00000035099  
 NOMBRE DEL LICITANTE: SERRAL, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ADOLFO PRIETO No. 1009 COL. DEL VALLE C.P. 03100 DELEG. BENITO JUAREZ MEXICO, D.F.  
 TEL.: 5340-2366 5340-2361 FAX: 5340-2366 R. F. C.: SER-840725-N15 CORREO ELECTRONICO: jllis@serral.com.mx

Mo. Pobl.	DE VENTA	Clase	Presentación	País de Origen	Moneda del Fabricante	Cont. Máx. Autorizada	Precio Máx. Autorizado	Porcentaje Descuento	Precio con Descuento	Importe Total								
Grp.	Grp.	Eq.	Dl.	Vr.	Presentación	País de Origen	Moneda del Fabricante	Cont. Máx. Autorizada	Precio Máx. Autorizado	Porcentaje Descuento	Precio con Descuento	Importe Total						
45	010	000	1050	09	01	GE	INSULINA HUMANA, SUSPENSION	ENV 1	PAJ	2904207 SSA.	WOLULIN, R. 3070	MEDIA	SERRAL S.A. DE C.V. SER-840725-N15	40,000	\$ 30.08	5%	\$ 28.41	\$ 1,176,400.00
59	010	000	1511	00	01	GE	CIPROTERONA-ESTRILESTADIOL.	ENV 21	GRA	0914008 SSA.	ANGIE	MEXICO	SERRAL S.A. DE C.V. SER-840725-N15	800	\$ 128.75	0.01%	\$ 128.74	\$ 102,992.00
98	010	000	2301	01	01	GE	HIDROCORTIZONA, TABLETAS	ENV 20	TAB	0804003 SSA.	BIDROCCIAL	MEXICO	SERRAL S.A. DE C.V. SER-840725-N15	18,000	\$ 6.94	15%	\$ 5.90	\$ 106,200.00
150	010	000	4117	03	01	GI	HEPTOXERILINA, TABLETAS O GRABEAS	ENV 30	T.G.	4234099 SSA.	PENSIBAL	MEXICO	SERRAL S.A. DE C.V. SER-840725-N15	20,000	\$ 15.84	11.89%	\$ 14.00	\$ 280,000.00
200	010	000	4280	00	01	GE	GENTAMICINA COLAGENO, IMPLANTE	ENV 5	PZA	1954085 SSA.	GARRACOLL	ALEMANIA	SICHERNIG PLOLISH, S.A. DE C.V. GIP-810701-PT09	800	\$ 2,849.34	0.01%	\$ 2,849.06	\$ 2,584,154.00
<b>TOTAL:</b>										<b>\$ 4,229,746.00</b>								

**NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA. (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UN.- UNIDAD DE MEDIDA CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

CL. JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SERRAL, S.A. DE C.V.

ADOLFO PRIETO NO. 1427 C. COL. DEL VALLE. DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100-MÉXICO D.F. TEL. 5340-2355 FAX: 5340-2369  
 web: http://www.serral.com.mx E-MAIL: ssercid@serral.com.mx

045521

*Handwritten signature*

**8**

*Handwritten:* N° 00453 3  
2014 4-4  
003

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251 - 022 - 08

FECHA: 05 AGOSTO 2008 ZONA: 4-A FAB. ( ) DIST. (XX) No. DE PREI IMSS: 00023009

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS MEDICOS SUPER, SA DE CV DOMICILIO: AV. HIDALGO NO. 2303 PTE. COL. OBISPADO, C.P. 64060, MONTERREY, N.L.

TEL.: 01 55 54218402 / 8403 FAX: 01 55 54218325 R. F. C.: SMS 991011 TAA CORREO ELECTRONICO: [info@serviciospmedicos.com](mailto:info@serviciospmedicos.com)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION  
REGIONAL VERACRUZ SUR  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
00641251-022-08  
PRESENTE.

0051

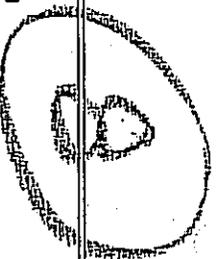
No. Part.	Grp	Gm	Esp.	DT	Vt	Clase	Descripción	Presentación			Registro	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Mdx. Zonal	Precio Mdx. de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total
								Un	Ca	Pz									
28	010	000	0561	01	01	GI	CIORTALIDONA, TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE: CIORTALIDONA 50 MG.	ENV	20	TAB	048982 SSA	MEXICO	PROTEIN, SA DE CV, PRO 060804 EEZ	3,779,306	53.64	0.03%	53.63	\$13,601,000.78	
133	010	000	3413	00	01	EI	INDOMETACINA, CAPSULAS, CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG.	ENV	30	CAP	78086 SSA	MEXICO	LIFERVAL MD, SA DE CV, LIND 080513032	2,502,708	58.23	1.50%	56.71	\$15,475,151.38	
255	010	000	5187	01	01	GI	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EDUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN	ENV	1	ENV	031422000 SSA	MEXICO	UNIFARMA DE MEXICO, SA DE CV, UNME 840524 PWS	3,130,699	544.54	13.11%	528.70	\$121,189,051.30	

SERVICIOS MEDICOS SUPER S.A. DE C.V. AV. HIDALGO, NO. 2303 PTE. COL. OBISPADO, C.P. 64060, MONTERREY, N.L.  
 Venus Halczer, C. Patricia Ho, 209-61 Col. Arguedas La Candelaria Barrio, Coahuila de Zaragoza C.P. 64300 Td. 01 (52) 572-6802 / 03  
 Herminio Villar, Herminio Ho, 13 Col. San Tomás, Hermosillo Sonora C.P. 83100 Td. (51) 01 (66) 2216-0399 / 2216-0398  
 Encabezados: Todos los lotes entre Encabezados Zepeda y Benítez, Morales, Col. San Juan de Dios, Sector: Universidad, C.P. 64308 Td. (54) 01 (33) 3915-3000/01

*Handwritten signature*



ANEXO No. 10



DE CLAVES 4  
ZONA 4-C 005

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 00641251 - 022 - 08

FECHA: 05 AGOSTO 2008 ZONA: 4-C FAB. ( ). DIST. (XX). No. DE PREI IMSS: 00023009

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS MEDICOS SUPER, SA DE CV DOMICILIO: AV. HIDALGO NO. 2303 PTE. COL. OBISPADO, C.P. 64060, MONTERREY, N.L.

TEL.: 01 55 54218402 / 8403 FAX: 01 55 54218325 R. F. C.: SMS 991011 TAA CORREO ELECTRONICO: [redacted]@gruposbienestar.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN  
REGIONAL VERACRUZ SUR  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
00641251-022-08  
PRESENTE.

0047

No.	GLAV F(S)	Clase	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. Zonal	Precio Máx. de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total				
				Un	Ca	Pc.													
81	010	000	1931	03	01	GI	AMPICILINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MILIGRAMOS DE AMPICILINA, AGUA INYECTABLE 2 MILILITROS, FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 2 MILILITROS.	ENV	1	JGO	88388 SSA	EXPIGIN MEXICO	MEXICO	LABORATORIOS QUIMICA SONS SA DE CV, LOS 850805 4AB	60,200	\$3.75	2.38%	\$3.66	\$249,612.00
133	010	000	3413	00	01	GI	INDOMETACINA, CAPSULAS, CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MGS.	ENV	30	CAP	78906 SSA	INDOTRIN MEXICO	MEXICO	LIFERPAL MID, SA DE CV, LMD 890513032	80,000	\$6.33	1.50%	\$6.11	\$480,880.00
138	010	000	3509	02	01	GI	MEDICAMENTO ESTERIL Y CIPROVATO DE ESTERIL, SUSPENSION INYECTABLE, 25 MILIGRAMOS Y 5 MILILITROS, AMPOLLETA CON 0.5 MILILITROS.	ENV	1	AMP	25712007 SSA	LOSOVU MEXICO	MEXICO	LABORATORIOS QUIMICA SONS SA DE CV, LOS 850805 4AB	4,500	\$19.22	9.00%	\$17.49	\$78,705.00

SERVICIOS MEDICOS SUPER S.A. DE C.V. AV. HIDALGO, NO. 2303 PTE. COL. OBISPADO, C.P. 64060, MONTERREY, N.L.  
Vedas Hidalgo, C. Paredes No. 2096 Col. Amador de la Candelaria Deleg. Coahuila Tel. 01 55 5421-5502 / 03  
Hermosillo, Sonora No. 12 Col. San Benito, Hermosillo Sonora, C.P. 83100 Tel. (51) 01 (66) 2210-1309 / 2210-0390  
Guadalupe, Tamaulipas No. 12 Col. San Benito, Guadalupe, Tamaulipas, C.P. 24100 Tel. (81) 01 (33) 3915-3000/01

01610





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80203

**ANEXO 5**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.